



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377  
"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"  
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 25-2020-MDCG**

Castillo Grande, 25 de mayo de 2020.



**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de mayo de 2020, el INFORME N° 249-2020-GDEGAYP-MDCG/G(e)-TNHO, de fecha 25 de mayo de 2020, emitido por el Encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, en mérito al INFORME 003-2020-SGDEGAP/AP-COOR/JSE/ MDCG, de fecha 25 de mayo de 2020, emitido por el Coordinador de la Actividad Plátano y Banano solicitando la aprobación mediante Acuerdo de Concejo del presupuesto a la Municipalidad de Castillo Grande para el mejoramiento de ambientes de la Feria Agropecuaria de la Chacra a la Olla, que tiene lugar en la Plaza del distrito de Castillo Grande, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo local e integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, en su Art 84, inciso 7.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social y económica;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo 41° señala que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional..."

Que, el distrito de Castillo Grande ofrece una gran diversidad de productos frutales y agrícolas tal es el caso de plátanos, cocona, yuca, naranjas, papaya, limón, etc. y pecuarios como: Aves, peces, cerdos, etc., los cuales son ofertados por los agricultores a la población castillense en tiempos de pandemia en la Feria de la Chacra a la Olla, feria que viene generando actividad económica dentro del distrito de Castillo Grande;

Que, mediante INFORME 003-2020-SGDEGAP/AP-COOR/JSE/ MDCG, de fecha 25 de mayo de 2020, el Coordinador de la Actividad Plátano y Banano solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo de presupuesto a la Municipalidad de Castillo Grande para el mejoramiento de ambientes de la Feria Agropecuaria de la Chacra a la Olla, que tiene lugar en la Plaza del distrito de Castillo Grande, que según metrados asciende a la suma TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 81/100 SOLES (S/. 3,705.81), y;



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 25-2020-MDCG**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de mayo de 2020, el Pleno de Concejo Municipal debatió la solicitud presentada por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande en merito al informe realizado por el Coordinador de la Actividad Plátano y Banano;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9º numeral 8), 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande aprobó por unanimidad lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el presupuesto para el mejoramiento de ambientes de la Feria Agropecuaria de la Chacra a la Olla, que tiene lugar en la Plaza del distrito de Castillo Grande, y que según metrados asciende a la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 81/100 SOLES (S/. 3,705.81), según la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado	Precio S/.	Total
<b>1.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>267.81</b>
1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	237.00	0.33	78.21
1.1.1.1	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	M2	237.00	0.80	189.60
<b>1.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>14.90</b>
1.2.1	EXCAVACIONES	M3	1.78	8.37	14.90
<b>1.3</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>360.97</b>
1.3.1	CIMIENTO CONCRETO SIMPLE F'C=175 KG/CM3	M3	1.78	202.79	360.97
<b>1.4</b>	<b>ESTRUCTURA DE MADERA</b>				<b>1799.75</b>
1.4.1	POSTE BAMBU	UND	66.00	3.00	198.00
1.4.2	TRANSVERSAL BAMBU 3.40 mt. X 0.10diámetro	UND	33.00	9.75	321.75
1.4.3	BASTIDORES DE MADERA 3"X 2" X 10 pie	UND	64.00	15.00	960.00
1.4.4	CORREA DE MADERA TORNILLO 2"X 2" LONG= 79 METROS	UND	32.00	10.00	320.00
<b>1.5</b>	<b>COBERTURAS</b>				<b>1262.38</b>
1.5.1	CALAMINA	UND	71.00	17.78	1262.38
	<b>TOTAL</b>				<b>3705.80</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
 ALCALDE